

Jl/14/2017

Toluca de Lerdo, México, quince de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y la solicitud de acumulación del Magistrado Ponente.

Vistos el estado procesal y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV, V y IX, 482 párrafos primero y tercero, 431, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracción II, 28 fracciones III y VIII, 57 párrafo primero, 58, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Toda vez que el cinco y doce de julio del presente año se acumuló el expediente Jl/16/2017, Jl/15/2017 al diverso Jl/14/2017, respectivamente se advierte que en el expediente Jl/27/2017, también se controvierten actos similares, en razón de ello a efecto de sustanciar y resolver de manera conjunta, así como de evitar con ello emitir fallos contradictorios por orden de prelación **se acumula el Jl/27/2017 al diverso Jl/14/2017.**

II. Agréguese el original de este acuerdo a los autos del expediente Jl/14/2017 y copia certificada a los acumulados; debiéndose agregar el original de las subsecuentes actuaciones a los autos del Jl/14/2017 y copia certificada de los proveídos dictados a los juicios acumulados.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**